



PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 12 de junio de 2024 350

INDICE

Publicaciones Estatales		Página
DECRETO No. 329	Que emite el Pleno de la Sexagésima Octava Legislatura, por medio del cual autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, desincorporar del patrimonio municipal, una superficie de terreno de 3,589.2957 metros cuadrados, para enajenarlo vía donación a favor del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde se encuentra la planta de tratamiento de aguas residuales, ubicado en la manzana 21, Avenida del Manzano, esquina Calle de las Malvas, del Fraccionamiento Real del Bosque I, de esta Ciudad.	1
DECRETO No. 330	Que emite el Pleno de la Sexagésima Octava Legislatura, por medio del cual autoriza al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Francisco León, Chiapas, dar de baja del patrimonio municipal, a Trece (13) vehículos automotores por encontrarse en estado de inoperatividad.	5
Pub. No. 5266-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo Número 093/DRD-C/2023, instaurado en contra de LEONEL DELMAR MALDONADO LÓPEZ.	9
Pub. No. 5337-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo Número 073/DRD-A/2023, instaurado en contra de MANUEL CORONADO GONZÁLEZ.	28
Pub. No. 5338-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Expediente Administrativo Número 074/DRA-B/2023, instaurado en contra de JORGE ANTONIO HERRERA FLORES.	44
Pub. No. 5339-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo Número 072/DRD-C/2023, instaurado en contra de LEONEL DELMAR MALDONADO LÓPEZ.	128



Publicaciones Estatales:		Página
Pub. No. 5364-A-2024	Acuerdo número 001/CC/SAECH/2024, que emite el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas, mediante el cual aprueba el "Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas, periodo 2024-2025".	141
Pub. No. 5365-A-2024	Fe de Erratas a la publicación número 4645-A-2024, del Acuerdo por el que se otorgan y regularizan concesiones para la explotación del servicio público de transporte en los municipios de Comitán de Domínguez, Las Margaritas y La Trinitaria, publicado en el Periódico Oficial número 326 2a Sección, de fecha miércoles 17 de enero de 2024.	165
Pub. No. 5366-A-2024	Convocatoria Número 04, de las Licitaciones Públicas Estatales Números LPE-INIFECH-005-2024 y LPE-INIFECH-006-2024, formulada por el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS.	177
Pub. No. 5367-A-2024	Convocatoria del Proceso de Selección de Personas Conciliadoras Públicas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.	179
Pub. No. 5368-A-2024	Edicto de notificación, formulado por la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo Número 080/DRD-B/2023, instaurado en contra de GONZALO ESTEBAN GIRÓN AGUIAR.	189
Publicaciones Federales:		Página
Pub. No. 0876-B-2024	Circular por la que se comunica a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a las Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, que el C. SILVERIO PEDRO TORRES DE LEÓN, REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.A. DE C.V., Y A LA MORAL GRUPO DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.A. DE C.V., FUERON INHABILITADOS POR EL PERIODO DE TRES MESES, formulada por la SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, relativo al EXP. 442/20-RA1-01-1	220
Pub. No. 0877-B-2024	Circular por la que se comunica a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a las Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, que la EMPRESA EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN & PROCESOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., FUE INHABILITADA POR EL PERIODO DE TRES MESES, formulada por la SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, relativo al EXP. 254/22-RA1-01-1.	222
Pub. No. 0878-B-2024	Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto R-2024-072, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Chiapas, representado por la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Igualdad de Género.	224
Pub. No. 0879-B-2024	Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto R-2024-073, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas.	238
Publicaciones Municipales:		Página
Pub. No. 2170-C-2024	Reglamento para el Uso del Suelo Comercial y la Prestación de Servicios establecidos en el municipio de ACAPETAHUA, CHIAPAS.	252



Publicaciones Municipales:		Página
Pub. No. 2171-C-2024	Reglamento del Comité de Obra Pública del Municipio de BOCHIL, CHIAPAS.	288
Pub. No. 2172-C-2024	Reglamento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de BOCHIL, CHIAPAS.	297
Pub. No. 2173-C-2024	Reglamento de Mercados Públicos del Municipio de BOCHIL, CHIAPAS.	306
Pub. No. 2174-C-2024	Reglamento del Cabildo del Ayuntamiento de BOCHIL, CHIAPAS.	328
Pub. No. 2175-C-2024	Reglamento Interior del Órgano Interno de Control Municipal de BOCHIL, CHIAPAS.	340
Pub. No. 2176-C-2024	Reglamento Interno de la Oficialía Mayor Administrativa del Municipio de BOCHIL, CHIAPAS.	354
Pub. No. 2177-C-2024	Reglamento de Protección Civil del Municipio de BOCHIL, CHIAPAS.	361
Pub. No. 2178-C-2024	Reglamento Interior del Ayuntamiento de BOCHIL, CHIAPAS.	402
Pub. No. 2179-C-2024	Reglamento de Panteones del Municipio de BOCHIL, CHIAPAS.	440
Pub. No. 2180-C-2024	Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de BOCHIL, CHIAPAS.	450
Pub. No. 2181-C-2024	Reglamento de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de BOCHIL, CHIAPAS.	485
Pub. No. 2182-C-2024	Código de Ética del Municipio de BOCHIL, CHIAPAS.	495
Pub. No. 2183-C-2024	Lineamientos para la Organización, Conservación y Destino Final de Archivos del Municipio de BOCHIL, CHIAPAS.	507
Pub. No. 2184-C-2024	Lineamientos para la Aplicación de Tarjeta de Viáticos y Pasajes del Municipio de BOCHIL, CHIAPAS.	539
Pub. No. 2185-C-2024	Manual de Administración de Riesgos del Municipio de BOCHIL, CHIAPAS.	557
Avisos Judiciales y Generales:		577



Publicación No. 5367-A-2024

El Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, a través del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 123, Apartado A, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 590-E, 590-F, 684-G, 684-K, 684-L, 684-M, 684-N, 684-O, 684-R de la Ley Federal del Trabajo; 1 y 6, fracción VII de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas y demás aplicables.

CONVOCA

De conformidad a lo previsto en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y demás relativos y aplicables de los **Lineamientos del Proceso de Selección de Personas Conciliadoras Públicas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas**, a las personas interesadas que reúnan los requisitos exigidos, sin excepción, para participar en el:

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS CONCILIADORAS PÚBLICAS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Descripción

Denominación de la Plaza	Conciliador Laboral	
Número de Vacantes	1	
Nivel administrativo	Enlace "D"	
Percepción bruta	\$19,733.20	
Adscripción	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas	
Sede	Palenque	
Escolaridad	Nivel de estudios: Licenciatura en derecho o en una carrera afín a la función del Centro de Conciliación (Titulado).	
Experiencia	Áreas de Experiencia	Áreas en General
	Preferentemente 3 años de experiencia en derecho del trabajo.	Preferentemente 1 año de experiencia en mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.
Habilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Facilidad de palabra. • Habilidad para el manejo de personas. • Habilidad para el manejo de problemas. • Orientación a resultados. • Trabajo en equipo. 	
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Legislación laboral nacional e internacional. • Mecanismos alternativos de solución de conflictos. • Derechos Humanos y Perspectiva de Género. 	



	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis y resolución de controversias. • Gestión de conflictos. • Aptitudes en la función conciliatoria.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad para viajar o cambiar de domicilio.

Las personas aspirantes deberán adjuntar en archivo PDF y en forma ordenada, lo siguiente:

- I. Registro de inscripción debidamente llenado, con firma autógrafa.
- II. Acta de nacimiento.
- III. Currículum Vitae actualizado y elaborado bajo protesta de decir verdad, con fotografía y firma autógrafa.
- IV. Título Profesional de Licenciatura y Cédula Profesional correspondiente.
- V. Constancias, diplomas o certificaciones en conciliación laboral o mediación y mecanismos alternativos de solución de controversias; así como en Derechos Humanos y Perspectiva de Género, expedida por alguna institución académica con reconocimiento oficial y/o por alguna autoridad competente que compruebe la experiencia en esa materia.
- VI. Escrito de conocimiento y aceptación de las bases y lineamientos del concurso de selección, en el que la persona aspirante manifieste bajo protesta de decir verdad, autorizar ser videograbada en sus diversas participaciones; así como que se hace sabedora de los requisitos de inscripción, las reglas del procedimiento y su conformidad con ellos. (Formato disponible en el sitio electrónico: <http://conciliacionlaboral.chiapas.gob.mx>).
- VII. Escrito de manifestación de su conformidad con el aviso de privacidad. (Formato disponible en el sitio electrónico: <http://conciliacionlaboral.chiapas.gob.mx>).
- VIII. Escrito de manifestación de no encontrarse inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún impedimento legal para desempeñar sus funciones como persona servidora pública del Centro de Conciliación. (Formato disponible en el sitio electrónico: <http://conciliacionlaboral.chiapas.gob.mx>).
- IX. Escrito de manifestación de existencia o no, de algún conflicto de interés relacionado con una de las actividades esenciales del Centro de Conciliación.
- X. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- XI. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (teléfono o luz).
- XII. Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que la documentación e información presentada es fidedigna, verídica y correcta.



El cumplimiento de los anteriores requisitos es improrrogable e inexcusable, por lo que deberán ser satisfechos por las personas interesadas en los tiempos y en la forma que establece la presente Convocatoria. A excepción de lo dispuesto en la fracción V antes mencionada, la falta de cualquiera de ellos será causa definitiva para no formalizar la inscripción.

Funciones Principales

1. Emitir los citatorios relacionados a las audiencias de conciliación.
2. Aprobar o desestimar, según sea el caso, las causas de justificación para la inasistencia a la audiencia de conciliación con base en los elementos que se aporten.
3. Comunicar a las partes el objeto, alcance y límites de la conciliación prejudicial.
4. Exhortar a las partes para que presenten fórmulas de arreglo.
5. Evaluar las solicitudes de los interesados con el fin de determinar la forma más adecuada para formular propuestas de arreglo, sin que ello implique la imposición de acuerdos.
6. Redactar, revisar y sancionar los acuerdos o convenios a que lleguen las partes.
7. Elaborar el acta en la que se certificará la celebración de audiencias de conciliación y dar fe en su caso, de la entrega al trabajador de las cantidades o prestaciones convenidas.
8. Expedir las actas de las audiencias de conciliación a su cargo, autorizar los convenios a que lleguen las partes y las constancias de no conciliación en aquellos casos que esta no fuere posible. Expedir las copias certificadas de los convenios y las actas de su cumplimiento.
9. Cuidar y verificar que en los acuerdos concertados por las partes no se vulneren los derechos de los trabajadores. Lo anterior sin perjuicio de buscar la potencialización con perspectiva de derechos sociales.
10. Vigilar que en los procesos de conciliación en que intervenga, no se afecten derechos de terceros y disposiciones de orden público.
11. Las demás que establezca la Ley y demás normatividad aplicable.

La presente Convocatoria se expide bajo las siguientes:



BASES

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto y de conformidad a los requisitos previos contenidos en el artículo 12 de los **Lineamientos para proceso de Selección de Personas Conciliadoras Públicas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas**, adicionalmente el procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 684-K al 684-T de la Ley Federal del Trabajo, y a las disposiciones contenidas en los referidos Lineamientos, en los artículos 5, 6 y 12 al 63, por lo que deberán constreñirse al cumplimiento de lo siguiente:

PRIMERA. - DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

De conformidad a lo estipulado en el artículo 684-G de la Ley Federal del Trabajo, los participantes deberán:

- I. Gozar del pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II. Tener preferentemente experiencia de por lo menos tres años en áreas del derecho del trabajo o especialización en las actividades que se vinculen con las atribuciones del Centro de Conciliación.
- III. Contar con título profesional y cédula profesional, a nivel licenciatura en una carrera a fin a la función del Centro.
- IV. Tener conocimiento sobre derechos humanos y perspectiva de género.
- V. Aprobar el procedimiento de selección que se establezca para tal efecto.
- VI. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- VII. Proporcionar correo electrónico.

SEGUNDA. - DEL REGISTRO.

El registro de las personas aspirantes se llevará a cabo a partir de las 09:00 horas, del día 12 de junio de 2024, y el mismo, concluirá a las 23:59 horas, del día 14 de junio de 2024. El mismo se podrá realizar a través de la herramienta habilitada para tal efecto que se publicará en el sitio electrónico del Centro de Conciliación: <http://conciliacionlaboral.chiapas.gob.mx>. Asimismo, en la referida página se deberá cargar la documentación solicitada para la debida formalización de la inscripción, en formato PDF, utilizando la herramienta habilitada para tal efecto.

TERCERA. - INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez recibida la solicitud y corroborada la entrega de la documentación requerida, el Comité de Evaluación y Selección otorgará un folio de confirmación de inscripción, mismo que será remitido al



correo electrónico proporcionado por la persona aspirante que haya cumplido con los requisitos establecidos. El folio de confirmación es personal, único, irreplicable e intransferible; y deberá ser presentado invariablemente por la persona aspirante en todas y cada una de las etapas del proceso; caso contrario, perderá su derecho a continuar en la fase que corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Lineamientos del Proceso de Selección de Personas Conciliadoras Públicas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.

La revisión curricular se llevará a cabo de manera automática en el momento de solicitar la inscripción, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las personas aspirantes deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

CUARTA. - ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

1.- Publicación de la Convocatoria: la cual se realizará desde el día 12 de junio de 2024, concluyendo a la última hora del día 14 de junio de 2024; debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, así como en la página de internet oficial del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas y en las redes sociales del mismo.

2.- Registro de personas aspirantes: mismo que se llevará a cabo a partir de las 09:00 horas del día 12 de junio de 2024, concluyendo el día 14 de junio de 2024, a las 23:59 horas. El mismo se podrá realizar a través de la liga y/o herramienta que se publicará en la página de internet oficial del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas: <http://conciliacionlaboral.chiapas.gob.mx>.

3.- Revisión de documentación: que llevará a cabo el Comité de Evaluación y Selección, el día 17 de junio de 2024.

No se aceptarán bajo ningún motivo los documentos requeridos en la etapa de revisión documental que contengan la leyenda "Documento sin validez oficial".

El Comité podrá constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en el sitio electrónico y para acreditar la etapa de evaluación, podrá realizar consultas y cruce de información a los registros públicos o acudir directamente a las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite la autenticidad de la documentación presentada, se descartará a la Persona Aspirante inmediatamente.

Una vez entregados los resultados de las valoraciones de grado académico y experiencia laboral, el Comité podrá revisarlos para considerarlos en la siguiente etapa.

Posterior a la revisión de los documentos que las personas aspirantes presenten, el Comité de Evaluación y Selección, remitirá al correo electrónico de las personas aspirantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos, el folio de aceptación correspondiente.



4.- Examen psicométrico: el cual, tendrá verificativo el día 18 de junio de 2024, el cual iniciará a las 09:00 horas, en las instalaciones de la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sito en Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090, Colonia Paso Limón, C.P. 29049, Torre Chiapas, Nivel 1, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Las personas aspirantes, deberán realizar una evaluación psicométrica para determinar si cuentan con el perfil para el desempeño del puesto, aptitudes, destrezas, habilidades y competencias de la función conciliadora, en el lugar, fecha y hora indicadas en el presente punto; debiendo obtener un resultado mínimo de 8, para aprobar dicho examen.

5.- Evaluación teórica de conocimientos: que tendrá lugar el día 18 de junio de 2024, en un horario de 14:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, sito en Calle Central, esquina 2ª. Avenida Sur s/n, Cuarto Piso, Colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Las personas aspirantes, resolverán un cuestionario predeterminado con reactivos relacionados con conocimientos de derecho del trabajo, análisis y resolución de conflictos, gestión de conflicto, derechos humanos, perspectiva de género y conciliación, que se llevará a cabo de manera presencial. El temario relativo, podrá consultarse en la página de internet oficial del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas: <http://conciliacionlaboral.chiapas.gob.mx>.

Para lo anterior, deberán presentarse el día y hora señalados en la presente Convocatoria, debiendo presentar invariablemente el folio de participación e identificación oficial vigente, sin excepción alguna. Se contará con un máximo de dos horas para responder el cuestionario correspondiente. Las personas aspirantes deberán obtener un mínimo de 80% ochenta por ciento de aciertos, para acreditar la evaluación y ser considerados en la relación de personas aspirantes que podrán acceder a la siguiente etapa del Proceso de Selección, de lo contrario, serán descalificados de éste.

Una vez iniciado el examen teórico, no se permitirá a ninguna persona aspirante ingresar a la evaluación.

6.- Curso de inducción: que se llevará a cabo de manera virtual el día 19 de junio de 2024, en un horario de 09:00 a 12:00 horas, la liga electrónica se dará a conocer a los aspirantes mediante el correo electrónico que en su momento nos proporcionen.

El curso tiene como finalidad, que las personas aspirantes conozcan el proceso de conciliación prejudicial, brindándoles técnicas y herramientas que les permitirá llevar a cabo el desarrollo del examen práctico (simulación del procedimiento de conciliación prejudicial).

7.- Examen práctico (simulación del procedimiento de conciliación prejudicial), que se llevará a cabo los días 20 de junio de 2024, en un horario de 09:00 a 11:00 horas, en las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, sito en Calle Central, esquina 2ª. Avenida Sur s/n, Cuarto Piso, Colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



Las personas aspirantes, resolverán un caso práctico (simulado) de conciliación prejudicial, en donde tendrán la oportunidad de desempeñar el papel de conciliador, aplicando técnicas y herramientas relativos a los Medios Alternativos de Solución de Controversias y conocimientos del derecho laboral vigente; con una duración máxima de 30 minutos. El temario relativo, podrá consultarse en la página de internet oficial del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas: <http://conciliacionlaboral.chiapas.gob.mx>.

El desempeño de los aspirantes será evaluado sobre la base de una matriz de competencias diseñadas por el Comité, en la cual, se establecerán los parámetros a calificar. La matriz de competencias, les será entregada de forma impresa a los aspirantes, en el Curso de Inducción señalado en el punto 6, de la presente Convocatoria.

Ahora bien, para el desarrollo del examen práctico, las personas aspirantes deberán presentarse el día y hora señalados en la presente Convocatoria, debiendo presentar invariablemente el folio de participación e identificación oficial vigente, sin excepción alguna. Se contará con un término máximo de treinta minutos por persona aspirante, para llevar a cabo la evaluación práctica. Las personas aspirantes deberán obtener un mínimo de 80% ochenta por ciento de los puntos a ser considerados en la relación de personas aspirantes que podrán acceder a la siguiente etapa del Proceso de Selección, de lo contrario, serán descalificados de éste.

8.- Entrevista: que se realizará con cada uno de los aspirantes seleccionados hasta esta etapa, el día 20 de junio de 2024, en un horario de 14:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Centro de Conciliación Tuxtla Gutiérrez, del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, sito en Calle Central, esquina 2ª. Avenida Sur s/n, Cuarto Piso, Colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Los integrantes del Comité de Evaluación y Selección entrevistarán a las personas aspirantes que aprobaron las etapas de examen psicométrico, examen de conocimientos y examen práctico. La entrevista se realizará de manera presencial en el lugar, fecha y hora señaladas en el presente punto; debiendo presentar invariablemente el folio de participación e identificación oficial vigente, sin excepción alguna, caso contrario, serán descalificadas de forma automática.

Durante el desarrollo de la entrevista podrán realizarse preguntas sobre la experiencia laboral y la formación académica de la persona aspirante. Las personas aspirantes tendrán que presentarse de forma puntual en la fecha y hora establecidas.

En los casos en los que el número de candidatos que hayan obtenido la puntuación máxima o mínima requerida, según corresponda, sea mayor al número de plazas vacantes ofertadas, el Comité de Evaluación y Selección podrá determinar conforme a la entrevista el aspirantes que cumplan con el perfil.

9.- Determinación, Selección y Publicación de resultados: de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, los resultados del proceso de Convocatoria serán públicos y se pondrán a disposición en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas,



así como en la página de internet oficial del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas: <http://conciliacionlaboral.chiapas.gob.mx>; el día 26 de junio de 2024.

Para la ocupación del puesto vacante, se considerará a la persona aspirante que haya obtenido el mayor puntaje promedio como resultado del Proceso de Selección, conforme al sistema de puntuación general.

NOTA: En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso. Se notificará a las personas aspirantes registradas mediante el correo electrónico proporcionado por los mismos.

QUINTA. - SISTEMA DE PUNTUACIÓN.

Las personas aspirantes deberán aprobar cada una de las etapas y su valor se alcanzará del promedio final de las calificaciones obtenidas en el proceso de selección, los resultados no suficientes en alguna de ellas, serán motivo de descarte.

La calificación mínima para acreditar el proceso de selección deberá ascender a un promedio general mínimo de 80%.

EVALUACIÓN	Examen psicométrico.	10 %
	Examen teórico de conocimientos.	40%
	Examen práctico.	40%
	Entrevista	10%
Total		100 %

SEXTA. - DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS Y LOS ASPIRANTES.

- I. Entregar en tiempo y forma la documentación requerida en la presente Convocatoria
- II. Presentarse y participar en tiempo y forma en las diferentes fases del proceso de selección descritas en la presente Convocatoria, con su folio de confirmación de inscripción e identificación oficial original vigente.
- III. El Comité de Evaluación y Selección, se reserva el derecho a solicitar, en cualquier momento la documentación o referencias que acrediten los datos entregados por los participantes y el cumplimiento de los requisitos en cualquier etapa del proceso, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al participante.

SÉPTIMA. - PRINCIPIOS DE LA CONVOCATORIA.

La Convocatoria se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, equidad, transparencia, eficacia, certeza, independencia, objetividad, profesionalismo, publicidad y confiabilidad, sujetándose el desarrollo del proceso de conformidad con la normatividad aplicable.



OCTAVA. - CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN O ELIMINACIÓN.

- I. No cubrir el perfil psicométrico establecido por el Comité de Evaluación y Selección para el desempeño del cargo.
- II. Haber obtenido una calificación en el examen teórico jurídico menor al 30%, respecto al valor otorgado en el sistema de puntuación descrito en la Base Quinta de la presente convocatoria.
- III. Haber obtenido una calificación en el examen práctico (simulación del procedimiento de conciliación prejudicial), menor al 30%, respecto al valor otorgado al sistema de puntuación descrito en la Base Quinta de la presente convocatoria.
- IV. En el supuesto de existir empate en la puntuación obtenida, se aplicarán los criterios de acuerdo a la siguiente secuencia hasta lograr un desempate.
 - Años de experiencia en derecho laboral comprobable.
 - Número de folio de inscripción, teniendo prioridad el que se inscribió con anterioridad.
 - Condición de desigualdad por discapacidad.
 - Una nueva prueba técnica valorativa.
 - Capacitación en Medios Alternativos de Solución de Conflictos, perspectiva de género y Derechos Humanos

NOVENA. - DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

El Comité encargado de realizar la evaluación y selección se encuentra integrado, conforme a lo dispuesto por los artículos 58 y 59 de los Lineamientos del Proceso de Selección de Personas Conciliadoras Públicas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, de la siguiente manera:

- I. El presidente(a): Persona Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.
- II. Secretario(a): Persona Titular de la Delegación Administrativa del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.
- III. Primer vocal: Persona Titular de la Dirección del Centro de Conciliación Tuxtla Gutiérrez.
- IV. Segundo(a) vocal: Persona Titular de la Dirección del Centro de Conciliación Tapachula.
- V. Tercer(a) vocal: Persona Titular de la Comisaría del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.
- VI. Invitados expertos.



DÉCIMA. - DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Comité de Evaluación y Selección, conforme a las disposiciones aplicables.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 07 siete días del mes de junio de 2024.

Atentamente

Lic. Sandra Edith Gutiérrez Ochoa.- Directora General, Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas.- **Rúbrica.**

